



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Actualmente la sociedad atraviesa una serie de situaciones de inseguridad que diariamente se reiteran.

Esta no es una problemática exclusiva de una zona, una región, una ciudad sino que por el contrario, es una realidad generalizada.

La ley K n° 4.199, en su artículo 23 establece el número de funcionarios que integran el Ministerio Público y la sede de sus funciones, pero en el último inciso dispone que esta cantidad de funcionarios se establece **sin** perjuicio de la creación de Defensorías y Fiscalías descentralizadas, atendiendo a la mejor y más ágil atención del ciudadano.

Fundados en este principio, promovemos la creación de una Fiscalía y una Defensoría descentralizada en la localidad de Sierra Grande.

Sabemos que existen iniciativas anteriores tendientes a la creación de una Fiscalía en comisaría en la misma localidad, presentadas por la Legisladora Magdalena Odarda, sin embargo, lo que venimos a propiciar por medio de este proyecto es una figura diferente.

Proponemos la creación de órganos del Ministerio Público, descentralizados que funcionen en la casa de la Justicia de Sierra Grande a fin de armar soluciones ágiles y concretas a los ciudadanos de esa región.

Puntualmente, en los últimos días hemos tenido conocimiento de hechos de violencia en la mencionada localidad, cuya resolución exige una rápida respuesta de parte del estado y estamos convencidos que la mejor forma de asegurar a los justiciables, una rápida investigación, con medidas de prueba inmediatas, manteniendo contacto directo con las personas involucradas ya sea como víctimas, como testigos o como acusados, es a través de la creación de una Fiscalía y de una Defensoría descentralizadas que se encuentren facultadas para adoptar medidas inmediatas.

Como hemos planteado muchas veces, esta no es la solución definitiva, pero como representantes del pueblo, que somos, debemos procurar llevar las mejores soluciones posibles a las necesidades que nos van planteando las distintas localidades de nuestra provincia, por tal razón, creemos que la alternativa más viable para la problemática



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

actual que estamos tratando es la que impulsamos en el presente proyecto.

Por ello:

Coautoría: Adrián Casadei, María Magdalena Odarda, María Inés Maza, Renzo Tamburrini.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Creación. Se crea una Fiscalía y una Defensoría descentralizadas, con asiento de funciones en la localidad de Sierra Grande en los términos del artículo 23 inciso e) de la ley K n° 4199.

Artículo 2°.- Sede. La Fiscalía y la Defensoría creadas por esta ley, funcionaran en la sede de la Casa de la Justicia de la localidad de Sierra Grande.

Artículo 3°.- Funcionamiento. La organización y puesta en marcha de la Fiscalía y la Defensoría que se crean, su instalación y funcionamiento para el cumplimiento de sus funciones según las leyes P n° 2107 y K n° 2430, serán establecidas por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, y la Procuración General en lo que corresponda.

Artículo 4°.- Afectación Presupuestaria. El costo que demande la implementación de la presente, será cubierto con recursos de Rentas generales. A tal fin, se faculta al Ministerio de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de la presente.

Artículo 5°.- De forma.